PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

OBJETO:	***1_5055_129_2025*** *Prestar los servicios profesionales especializados para la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	*Título profesional en núcleo básico del conocimiento economía, administración o contaduría; ingeniería, arquitectura y afines; agronomía, veterinaria y afines, más especialización*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia certificada en actividades relacionadas con la formulación, estructuración, análisis financiero, evaluación técnica o económica de proyectos productivos o en procesos de acompañamiento a empresas, unidades productivas o iniciativas de emprendimiento, o de fomento al desarrollo empresarial, economía popular, rural o solidaria.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de* ***DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.600.000)****. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: tres (3) pagos así: a) un primer pago de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE* ***($2.933.333)*** *Por el mes de octubre b) un pago de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE* ***($8.800.000)*** *por el mes de noviembre y c) un último pago equivalente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE* ***($5.866.667)*** *por el mes de diciembre.*
PLAZO:	*El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el veinte (20) de diciembre de 2025.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Bogotá D.C.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato será designada por la Directora de Empleo y Trabajo.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Directora de Empleo y Trabajo.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3° del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

El **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)** es una entidad pública de carácter nacional, con autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, su misión consiste en invertir en la infraestructura necesaria para fomentar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en diversas regiones del país. Esto se logra a través de la formación profesional integral, alineada con los objetivos del Gobierno Nacional, y orientada a cubrir las necesidades específicas de recursos humanos de las empresas.

El SENA como entidad encargada de cumplirla función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119, 1994), articulando su direccionamiento estratégico esencialmente con lo consignado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026"*, en lo que respecta a los pilares transformacionales: Seguridad humana y justicia social, Derecho Humano a la alimentación.

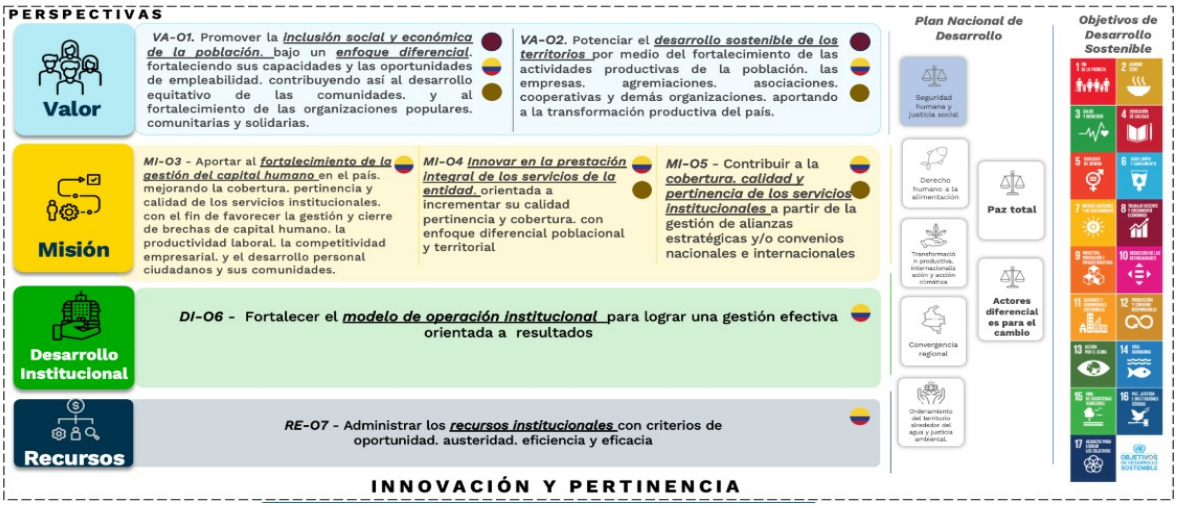
Bajo este accionar la entidad atiende desde la naturaleza de cada Plan y Proyecto los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. Dentro de los ejes de trabajo del Plan Nacional Desarrollo se encuentran y se articulan con la misionalidad del SENA:

1. Ordenamiento Territorial hacia una PAZ TOTAL: Ubicación de las personas, integración de POT, economía ilegal, definición de derechos de propiedad/catastro multipropósito, jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Concepción de seguridad social: integralidad de la seguridad, riesgo=amenaza x vulnerabilidad
3. Derecho Humano a la alimentación: Modernizar la agricultura y fortalecerla.
4. Crecimiento Verde con Justicia: Economía verde, industria limpia.
5. Convergencia social regional: Reducción brechas entre hogares, mejora de indicadores sociales. (educación y capacitación)
6. Estabilidad económica: Obtención de recursos, relación entre ingresos e impuestos.

Ahora bien, el Plan Estratégico 2023 – 2026 SENA Sembrando El Cambio; Por La Inclusión, La Sostenibilidad Y La Seguridad Humana, Tiene como puesta fundamental el campesinado del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para lograrlo ha formulado la estrategia campeSENA, cuya finalidad es contribuir a la soberanía alimentaria del país y a la calidad de la vida de la población campesina, mediante la trasformación productiva y sostenible de la economía aportando al logro de la paz total y la justicia social.



En concordancia con el Plan Estratégico del SENA y el Plan de Acción, la entidad contempla objetivos armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional. Desde el accionar de la entidad presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*", en específico lo relacionado con los ejes de emprendimiento *"Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento"*, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a



Fuente: Plan Estratégico Institucional SENA (2023-2026)

Dentro de este ejercicio misional, al SENA se le ha confiado la administración y gestión de los recursos del Fondo Emprender, Fondo creado mediante la Ley 789 de 2002 en su artículo 40 con la finalidad de financiar iniciativas empresariales, reglamentado por el Decreto 934 de 2003 (expedido por el Ministerio de la Protección Social) y compilado en el Decreto 1072 de 2015, norma que otorga al Consejo de Administración del Fondo Emprender la función de definir, las políticas, estrategias y los proyectos generales bajo los cuales operará administrativa y financieramente el Fondo.

El artículo 40 de la Ley 789 de 2002, por la cual se crea el Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, reglamentado por el Decreto 934 de 2003, modificado por el Decreto 3930 de 2006 y compilado en algunos apartes en el capítulo 4 del Decreto 1072 de 2015 y el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 2466 de 2025 “Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”, tiene como objeto exclusivo financiar de manera prioritaria iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios formulados por asociaciones de aprendices y/o de egresados del SENA; como también podrán ser beneficiarios del Fondo Emprender las asociaciones de los campesinos, las campesinas y las iniciativas asociativas y cooperativas de las personas que integran la economía popular, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio siempre que estas iniciativas productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios cumplan con los términos de referencia establecidos para las convocatorias públicas.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

El Fondo Emprender se regirá por el Derecho privado, y su presupuesto estará conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados".

El Decreto 934 de 2003, reglamentario de la Ley 789 de 2002, en sus apartes relevantes para el presente expresa en los siguientes artículos:

> "Artículo 1°. Naturaleza del Fondo Emprender - FE. El Fondo Emprender - FE es una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, administrada por esta entidad, el cual se regirá por el derecho privado.
>
> Artículo 4°. Administración y dirección del Fondo Emprender - FE. La administración del Fondo Emprender - FE estará a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, quien ejercerá las funciones de consejo de administración del mismo.
>
> El Fondo Emprender - FE contará con una Dirección Ejecutiva a cargo del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o su delegado quien velará por el adecuado cumplimiento y desarrollo de su objeto.
> ...
> **Artículo 6°.** Funciones de la Dirección del Fondo Emprender - FE. La Dirección del Fondo Emprender - FE ejercerá las siguientes funciones:
>
> **1. Dirigirla ejecución de los recursos del Fondo de conformidad con lo dispuesto en la ley y en el presente decreto**, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y decisiones del Consejo de Administración del Fondo.
>
> **2.** Celebrar los convenios y contratos requeridos para que el Fondo Emprender - FE cumpla con su objeto.
>
> **5. Celebrar los contratos necesarios para** la ejecución de los proyectos empresariales, **el manejo de los recursos del fondo** y su funcionamiento, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración del Fondo. 9. Comprometer los recursos y **ordenar el gasto**.
> ...
> **Artículo 11.** Sistema de manejo de los recursos**. De acuerdo con lo dispuesto en la ley** y las directrices que imparta el Consejo de Administración del Fondo, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena**, podrá contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo,**

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

mediante encargo fiduciario, fondos fiduciarios, contratos de fiducia, contratos de administración de recursos y de proyectos, de mandato y los demás negocios jurídicos que sean necesarios, para la correcta administración de los recursos del Fondo.

…

Artículo 13. Régimen jurídico de los actos y contratos del Fondo Emprender - FE. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 789 de 2002, **los contratos que celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender se regirán por las reglas del derecho privado, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los contratistas** y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes y organismos de control.

Asimismo, esta iniciativa se fundamenta en la siguiente normatividad interna que regula el funcionamiento del Fondo Emprender:

- **Acuerdo 0010 de 2019.** Por el cual se crea el reglamento del Fondo Emprender, que establece las bases para el apoyo de emprendedores en diversas áreas.
- **Acuerdo 002 de 2023.** Modifica parcialmente el Acuerdo 010 de 2019, estableciendo la línea especial para las Campesinas y Campesinos en el Fondo Emprender. Este acuerdo dicta disposiciones específicas para asegurar el acceso de la población campesina a los beneficios del Fondo Emprender, promoviendo la creación de Iniciativas Empresariales.
- **Acuerdo 003 de 2024.** Mediante el cual se modifica parcialmente el Acuerdo número 010 de 2019, y se deroga el Acuerdo 003 de 2020; este acuerdo introduce la línea de Fortalecimiento, la cual según el artículo 40 indica que la Línea de Fortalecimiento Empresarial del Fondo Emprender tiene como objetivo continuar y potenciar el proyecto o la iniciativa empresarial de las sociedades, establecimientos de comercio, micro y Pymes y cualquier forma asociativa debidamente registrados y que cumplan con las condiciones establecidas en el presente acuerdo.
- **Acuerdo 007 de 2025. "***Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0010 de 2019 "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Fondo Emprender (FE) y deroga en su totalidad el Acuerdo 006 de 2017***"**
- **Manual Operativo, en el capítulo III**. Evaluación, numerales 3.1. Acreditación y 3.2. Evaluación de planes de negocios.
- **Términos de referencia de cada convocatoria**, donde se indican las diferentes condiciones de evaluación de los planes de negocios.

1.1. Líneas de financiación del Fondo Emprender

Para el debido uso del recurso público confiado mediante el artículo 40 de la Ley 789, y teniendo en cuenta que el programa que desarrolla el Fondo Emprender es de alto impacto a nivel nacional, implica diferentes fases del desarrollo empresarial del país y abarca todos los sectores

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

productivos. Desarrolla su actividad mediante una serie de líneas, siempre orientadas por los principios de transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad y publicidad, entre otros:

Es así que el Fondo Emprender cuenta con tres líneas de financiación:

I) **Línea de financiación para Crear empresas**

Esta línea está dirigida a la financiación de iniciativas y/o proyectos para crear empresas y generar empleo, regulada por el Acuerdo 010 de 2019, con las modificaciones realizadas por los Acuerdos 002 de 2023 y 003 de 2024 y demás disposiciones normativas vigentes que regulen el Fondo Emprender.

II) Línea especial de financiación para las Campesinas y los Campesinos

Esta línea especial de financiación va dirigida a las Campesinas y Campesinos en desarrollo de la estrategia CampeSENA, para acceder a los recursos del Fondo Emprender para financiar iniciativas, modelos de negocios, y/o proyectos de Campesinas y Campesinas; línea creada por el Acuerdo 002 de 2023 y se desarrolla bajo la normatividad vigente del Fondo Emprender.

III) Línea especial de financiación para el Fortalecimiento

Tiene como objetivo continuar y potenciar los proyectos o iniciativas empresariales de sociedades, establecimientos de comercio, micro y PYMES, y cualquier forma asociativa debidamente registrada que cumpla con las condiciones establecidas la normatividad del Fondo Emprender y lo dispuesto por el Acuerdo 003 de 2024 y demás disposiciones que regulen la materia.

La presentación de un proyecto o una iniciativa empresarial podrá realizarse de manera individual o asociativa.

En ese marco misional y estratégico, se resalta la importancia la evaluación de los planes de negocios como mecanismos esenciales para garantizar la calidad, la pertinencia y la sostenibilidad de las iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios que acceden a los recursos del fondo. La evaluación permite determinar, con rigor técnico y metodológico, la viabilidad integral de los planes de negocio postulados, asegurando que cumplan con los criterios jurídicos, económicos, técnicos, organizacionales, financieros, de impacto y de sostenibilidad establecidos por el SENA en el Acuerdo 010 de 2019 o la normatividad que la adicione o modifique.

1.2. Conceptos del proceso de evaluación:

El proceso de evaluación parte de la siguiente conceptualización que orientara el desarrollo del contrato del presente estudio previo:

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

-Convocatoria. Mecanismo por el cual se ponen a disposición los recursos del Fondo Emprender a quienes pretende iniciar, desarrollar, continuar, potenciar o transformar una empresa o proyecto sobre cualquier sector de la economía, y bajo cualquier entorno asociativo, ya sea comercial o cooperativo.

-Evaluadores: Personas naturales o jurídicas encargadas de analizar las condiciones de viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera de cada uno de los planes de negocio presentados a las convocatorias, emitiendo concepto respecto al cumplimiento de las mismas. Los evaluadores para los planes de negocios considerados viables y el operador contratado que tenga como responsabilidad este ítem, recomendará el monto a financiar de conformidad con su naturaleza, los pliegos de condiciones de las convocatorias y a los topes establecidos en el Acuerdo 0010 de 2019.

-Evaluación del proyecto o iniciativa empresarial: Proceso donde se hace la revisión técnica del documento denominado proyecto o iniciativa empresarial y se determina si el proyecto o iniciativa empresarial es técnicamente viable o no es viable

> **Artículo 17. Convocatoria.** La convocatoria pública, entendida esta como la oferta pública que contendrá, como mínimo, las fechas de apertura y cierre, cronograma, población objetivo, sectores económicos, marco regulatorio, criterios de evaluación, monto de financiación, disponibilidad presupuestal, desembolso de recursos, procedimiento para participar, mecanismos para el registro de planes de negocio, proceso de ejecución, supervisión y control; los pliegos de la convocatoria serán parte integral del contrato de cooperación y su marco regulatorio será el vigente al momento de su publicación.

La convocatoria será aprobada por el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o el Director General del SENA para el caso de las convocatorias cerradas señaladas en el capítulo VIII del Acuerdo 10 de 2019. Una vez aprobadas las convocatorias tendrá efectos jurídicos desde su publicación en el sistema de información del Fondo Emprender.

Los emprendedores que deseen presentar su idea de negocio para ser financiada con recursos del Fondo Emprender, deberán cumplir con el registro y validación del plan de negocio, sí como con las etapas establecidas en la reglamentación vigente. Entre estas se incluye la validación y acreditación tanto de la calidad de beneficiario como del plan de negocio presentado, en atención a los términos y condiciones de la convocatoria, como para la evaluación de la viabilidad del plan de negocio, de conformidad con los criterios dispuestos en el Acuerdo 0010 de 2019 y en el Manual Operativo del Fondo Emprender.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

1.3. Competencia funcional Consejo Directivo Nacional – Dirección de Empleo y Trabajo:

Conforme al Acuerdo 10 de 2019 señala que:

> **Artículo 2o. El** manejo y funcionamiento del Fondo Emprender se guiará por el derecho privado y su desarrollo deberá responder a los fines y metas determinadas por la Ley 789 o la que la remplace.

Se tendrán como competentes para el manejo y funcionamiento los siguientes:

> (…) 3. El Director de Empleo y Trabajo, o la dirección que tenga a cargo el programa de emprendimiento, estará facultada para realizar los estudios previos, análisis y documentos necesarios para la ejecución de los recursos. Estos procesos se realizarán bajo el acompañamiento y con visto bueno de la Dirección jurídica del SENA, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 16 del Decreto 249 de 2004 en la gestión de los proyectos de actos administrativos necesarios para atender los recursos interpuestos ante el Consejo Directivo y/o Director Ejecutivo. Igualmente, estará facultado para realizar todos los negocios, actos y acciones jurídicas que se realicen con los beneficiarios del Fondo Emprender, así como para responder directamente o indirectamente por medio de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, las Acciones Constitucionales y Medios de Control, que no sean de competencia exclusiva del Consejo Directivo Nacional, también será competente de conocer aquellas solicitudes y peticiones trasladadas por la Secretaría de dicho órgano. Así mismo, tendrá a su cargo a través de la Coordinación Nacional de Emprendimiento la operación y cumplimiento de los cometidos fijados por las dos instancias anteriores, así como la articulación con los demás programas y dependencias necesarias para la ejecución de los recursos y metas".

1.4. Composición de la Dirección de Empleo y Trabajo- Coordinación de Emprendimiento

Dentro de la estructura del SENA, destaca la Dirección de Empleo y Trabajo, la cual tiene la misión de proponer estrategias y mecanismos para la ejecución de los planes y programas de empleo asignados por el Gobierno Nacional. Además, se encarga del diseño de políticas, programas y proyectos relacionados con la información laboral, la certificación ocupacional, el empleo, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico.

El Decreto 249 de 2004, que modifica la estructura del SENA, en su artículo 14, establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo, que incluyen:

1. Proponer recomendaciones que permitan concertar con el Departamento Nacional de Planeación y con el Ministerio de la Protección Social, el desarrollo de acciones en materia de empleo. 2. Proponer estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

SENA por el Gobierno Nacional. 3. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación Profesional, en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA. // 8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país. (…)

Para cumplir con estas funciones y ejecutar los programas institucionales relacionados con el emprendimiento, la empleabilidad y la observación ocupacional, la Dirección de Empleo y Trabajo está organizada en tres grupos de trabajo, según se dispone en la Resolución- 1-01816 del 16 de junio de 2025:

1. Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo
2. Coordinación Nacional del Observatorio Laboral y Ocupacional
3. Coordinación Nacional de Emprendimiento

Es importante señalar que, la resolución mencionada mantiene vigentes las funciones de los grupos establecidos en la Resolución 1-01449 de 2022, que regula la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Empleo y Trabajo. En este sentido, dentro de las funciones más relevantes del grupo de Coordinación Nacional de Emprendimiento, se encuentran:

"1. Diseñar, coordinar e implementar rutas de atención, acciones de fomento, líneas, planes y programas de emprendimiento y empresarismo, coordinando su aplicación en las regionales del SENA y centros de formación profesional integral a través del modelo de operación de Emprendimiento SENA - 4K, conforme a la política pública de emprendimiento y las directrices institucionales. 2. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión y Calidad y velar por el cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas, indicadores, planes y programas del grupo y la mejora continua de los mismos, contando con la asesoría permanente de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. 3. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica de la actividad emprendedora y empresarial desarrollada por la institución. (..) 5. Fomentar una cultura de emprendimiento y empresarismo mediante actividades de fomento, divulgación y entrenamiento a la comunidad emprendedora del SENA y de los emprendedores en general en asocio con las Direcciones Regionales y los Centros de Formación. (…) 27. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas a cargo del Grupo; responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo a solicitud del Director General, el Director de Empleo y Trabajo u otras entidades.”·

Ahora bien, en lo que respecta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, esta se encuentra conformada actualmente así:

DENOMINACIÓN Y GRADO	ID PLANTA	SERVIDOR PÚBLICO QUE LO OCUPA ACTUALMENTE
Asesor G04	8211	Isidro Beltrán Hernández
Asesor G04	8222	Gustavo Adolfo Gómez Castellanos (E)
Asesor G03	265	Vacante Temporal
Profesional G08	362	Diana Carolina Osorio Echeverry
Profesional G01	1894	Luz Ángela Moreno Parra (E)
Técnico G01	8216	Genny Andrea García Pereira

1.5. Programa de emprendimiento

Respecto al plan de acción del SENA, el programa de emprendimiento dispone de una ruta, la cual se compone de dos grandes fases:

Fase **CREAR.** La entidad ha dispuesto acciones de orientación, entrenamientos, acompañamiento y asesoría en la ideación, validación y formulación de una iniciativa empresarial, culminando con la creación de la empresa y su puesta en marcha. Estas acciones buscan asegurar que los emprendedores cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desarrollar sus ideas de negocio de manera efectiva y sostenible.

Acciones Disponibles:	Objetivos:	Resultado Esperado:
• Orientación • Entrenamientos • Acompañamiento • Asesoría	• Idear la iniciativa empresarial • Validar la idea de negocio • Formular el plan de empresa • Crear y poner en marcha de la empresa	• Emprendedores capacitados con herramientas y conocimientos para desarrollar sus ideas de manera efectiva y sostenible.

Fase de **FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL**.
La entidad ha implementado acciones de entrenamiento y asesoría personalizada a los empresarios interesados. En esta fase, se realiza un diagnóstico inicial y luego se acuerda un plan de acción para fomentar el crecimiento y la escalabilidad del tejido productivo empresarial. Estas acciones están diseñadas para ayudar a las empresas a superar obstáculos, mejorar su

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

competitividad y alcanzar nuevos mercados.

Acciones Disponibles:	Proceso:	Objetivos:	Resultado Esperado:
• Entrenamientos personalizados • Asesoría personalizada	• Diagnóstico inicial de la empresa • Acuerdo de un plan de acción	• Fomentar el crecimiento y escalabilidad • Mejorar la competitividad • Alcanzar nuevos mercados	• Empresas más competitivas y preparadas para enfrentar nuevos desafíos.

Ahora bien, respecto a la ruta Emprendedora, se observa lo siguiente en materia de acompañamiento pertinente a los emprendedores:

- Acompañamiento en la fase de Orientación a Emprendedores.
- Acompañamiento en la fase de entrenamientos a Emprendedores para la construcción de un proyecto productivo.
- Realizar socialización de marca SENA a nivel nacional para la implementación de la marca SENA en los productos y servicios de los emprendimientos que hacen parte de la Ruta de Emprendimiento.

Es por ello por lo que teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones el tiempo propuesto hace parte del cumplimiento de las actividades propuestas en el Fondo Emprender.

Dentro de las actividades propias de la Coordinación Nacional de Emprendimiento se justifica la necesidad en contratar un profesional para acompañar a las Regionales y Centros de Formación del SENA, verificando la metas y actividades así:

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

REGIONAL	FONDO EMPRENDER			Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución (PUESTA EN MARCHA)	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL		
	Planes Viabilizados FE	Iniciativas Empresariales Financiadas	Empleso Potenciales	Puesta en Marcha FE	Empresas con plan de Acción Formulado	Empresas en Fortalecimiento	Empleos Fortalecimiento
AMAZONAS	19	17	33	13	40	40	20
ANTIOQUIA	251	227	443	319	499	499	248
ARAUCA	32	28	55	60	75	75	37
ATLÁNTICO	79	72	141	85	110	110	55
BOGOTÁ D.C.	331	299	584	204	242	242	120
BOLÍVAR	106	95	186	117	128	128	64
BOYACÁ	238	218	426	141	179	179	89
CALDAS	66	59	115	41	147	147	73
CAQUETÁ	77	69	135	149	69	69	34
CASANARE	48	43	84	62	50	50	25
CAUCA	75	67	131	92	145	145	72
CESAR	48	43	84	62	52	52	26
CHOCÓ	34	31	61	36	72	72	36
CÓRDOBA	57	51	100	136	60	60	30
CUNDINAMARCA	176	158	309	195	251	251	125
GUAINÍA	14	12	23	16	37	37	18
LA GUAJIRA	65	58	113	76	114	114	57
GUAVIARE	18	17	33	38	42	42	21
HUILA	240	217	424	314	189	189	94
MAGDALENA	33	30	59	32	25	25	12
META	40	36	70	80	70	70	35
NARIÑO	141	127	248	181	103	103	51
NORTE DE SANTANDER	81	73	143	113	67	67	33
PUTUMAYO	24	22	43	40	59	59	29
QUINDÍO	76	68	133	35	120	120	60
RISARALDA	48	43	84	60	99	99	49
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,	20	18	35	19	36	36	18
SANTANDER	114	103	201	194	205	205	102
SUCRE	67	60	117	96	82	82	41
TOLIMA	79	71	139	85	142	142	71
VALLE DEL CAUCA	227	207	404	253	472	472	235
VAUPÉS	9	8	16	4	21	21	10
VICHADA	19	18	35	20	23	23	11
Total	**2.948**	**2.665**	**5.204**	**3.368**	**4.025**	**4.025**	**2.003**

1.6. Esquema operativo Fondo Emprender

Siendo el Fondo Emprender una fuente de financiación que brinda capital semilla a todos los colombianos sin límite de edad, tiene por objeto financiar iniciativas empresariales que sean presentadas por emprendedores colombianos, funciona bajo el siguiente esquema operativo:

- Servicios de Evaluación de planes de negocio. Se evalúan los aspectos técnicos, comerciales y financieros de cada proyecto presentado conforme a los lineamientos establecidos en el manual de operación del Fondo Emprender.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

- Servicios de interventoría para los contratos de cooperación. Para realizar control y seguimiento a los recursos asignados.
- Servicios tecnológicos. Para disponer de los instrumentos y herramientas necesarias para ofrecer la mejor experiencia de usuario al emprendedor, como las firmas digitales.
- Servicios de garantías mobiliarias para garantizar que, los recursos tengan el uso propuesto por el emprendedor, tales como pólizas, garantías mobiliarias.
- Servicios de encargo fiduciario. Para lograr la dispersión de los recursos por medio de pagos, de acuerdo con los planes operativos presentados por los emprendedores.
- Servicios de cartera. Para realizar la gestión y el cobro de cartera que, se derive de los proyectos o iniciativas empresariales no condonados.
- Servicios profesionales. Para la conformación de un equipo que, soporte la operación del Fondo Emprender.



Las Unidades de Emprendimiento del SENA programan y brindan asesorías y entrenamientos a los emprendedores con el fin de guiarlos en su proceso de formulación de cada uno de los componentes del plan de negocios y su formalización (registro) en el sistema de información. Si bien las Unidades de Emprendimiento adelantan un chequeo técnico integral para la postulación del plan, el emprendedor será el directo responsable de la postulación del plan de negocios a las convocatorias, a través de la plataforma tecnológica y/o herramientas, que, para tal fin disponga el SENA, así como de la actualización de la información contacto y datos personales.

Se busca consolidar y el modelo de negocio en un documento (Plan de negocios), a través de asesorías que buscan desarrollar competencias emprendedoras y acompañar el paso a paso, hasta alcanzar la formulación completa del plan de negocios, el cual será postulado a las convocatorias que el Fondo Emprender apertura cada año. La formulación de los planes de negocio estará asesorada por las Unidades de Emprendimiento.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

Se hace necesario caracterizar las competencias y habilidades con las que el emprendedor llega a recibir el servicio de acompañamiento para una posible postulación al Fondo Emprender. Se cuenta con herramientas que permiten conocer el perfil del emprendedor y si se hace necesario mejorar sus competencias antes de avanzar a cualquier otra fase de su modelo de negocio. Se visualiza esta primera etapa como un requisito y condición para iniciar la ruta que recorrerá el emprendedor dentro de su proceso de emprendimiento.

La acreditación y evaluación de las iniciativas productivas, modelos o planes de negocios en el Fondo Emprender del SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), tiene por objeto establecer su viabilidad técnica, económica, jurídica y financiera; el proceso de evaluación se desarrolla en las siguientes fases, a saber:

a) Acreditación

La acreditación es el proceso inicial mediante el cual se valida que el emprendedor o el proyecto cumpla con los requisitos necesarios para acceder al Fondo Emprender. Para ser acreditado y optar por los recursos, el emprendedor debe cumplir con los siguientes requisitos y pasos:

- **Requisitos del emprendedor:** El solicitante debe ser una persona natural colombiana, mayor de edad y sin antecedentes penales. También debe tener la capacidad jurídica para ejecutar el proyecto, lo cual se verifica a través de la documentación personal.
- **Requisitos del proyecto:** El proyecto debe ser de tipo empresarial y estar alineado con los lineamientos del Fondo Emprender. Se busca que los proyectos sean viables y generen un impacto económico o social positivo. El plan de negocio debe incluir una descripción clara de la idea, un análisis del mercado, una estrategia comercial y un presupuesto detallado.
- **Formulario de inscripción:** El emprendedor debe llenar un formulario en la plataforma del SENA, donde se registran los datos personales y los detalles del proyecto. Esto incluye la justificación del proyecto, la misión y visión del emprendimiento, los objetivos, las metas y los productos o servicios a ofrecer.
- **Acreditación de la idea de negocio:** El SENA revisa que el proyecto esté debidamente documentado, que se cumplan los requisitos legales y que el emprendedor tenga las competencias para llevarlo a cabo. Esto incluye la validación del plan de negocio y la viabilidad técnica y financiera del proyecto.

b) Evaluación del proyecto

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

Evaluación de planes de negocios

Se define como el "proceso donde se hace la revisión técnica del documento denominado plan de negocio y se determina si el plan de negocio es técnica viable o no es viable". A lo largo de la operación del Fondo Emprender, el proceso de evaluación de los planes de negocios se ha adelantado por equipos de profesionales expertos en diferentes áreas, resultado del cual se emite un concepto de viabilidad o no viabilidad para cada plan. La evaluación se realiza teniendo en cuenta los elementos base de la formulación de los formatos de plan de negocio con los que se cuentan a la fecha, cumpliendo además los términos de referencia y las obligaciones contenidas en el contrato a suscribir.

El Acuerdo 010 de 2019, en el artículo 19 **"EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO",** contempla 11 criterios para el proceso de evaluación de los planes de negocio registrados en el sistema de información del Fondo Emprender y se realiza conforme a los lineamientos establecidos en dicha normatividad y en el manual de operación del Fondo Emprender, que tiene por objeto establecer las siguientes condiciones:

1. Viabilidad técnica, económica y financiera, tales como, valor presente neto y tasa interna de retorno.

2. Viabilidad jurídica del plan de negocio, entendida como cumplimiento de los requisitos de sanidad, ordenamiento territorial, ambientales, laborales u otros a que haya lugar dentro de la normatividad específica de cada sector, además de la normatividad propia de cada región.

3. Metas en generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa, confiriendo mayor puntaje al plan de negocio que más empleo genere.

4. La necesidad de los empleos generados por el plan de negocios, su tipo de vinculación y proyección en el tiempo de ejecución.

5. Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, justificación, estudio y avances en la validación del mercado, resultados esperados, esquema de ejecución del presupuesto y producto mínimo viable para los planes de negocio del sector de tecnología.

6. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.

7. Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocio.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

8. Forma en que el plan de negocio se relacionará con los sectores establecidos en la Política de Desarrollo Productivo de acuerdo con las prioridades de la región en la que se desarrollará la actividad empresarial.

9. Compatibilidad con el desarrollo sostenible del país, generando alternativas que favorezcan la preservación del medio ambiente.

10. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.

11. Estrategia de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores.

Para el proceso de formulación de los planes de negocios se cuenta con un proceso de acompañamiento en los centros de desarrollo empresarial.

Actualmente, se propone dos modalidades de evaluación

- **Plan para todos: Una sola metodología donde se cuenta con 19 asociaciones**
- **Planes de fortalecimiento**: como plan de inversión derivado del plan de acción en el proceso de acompañamiento para el fortalecimiento empresarial: **Evaluación de 15 variables.**

A continuación, se presenta la estructura de los formatos de planes de negocios, de las 3 líneas de financiación del numeral 1.2. del presente estudio previo:

Ítem	Demás sectores (tradicionales)	Economía campesina y popular	Fortalecimiento
1	Datos generales	¿Quién es el cliente de su proyecto?	Resumen Ejecutivo
2	¿Quién es el protagonista?	Planteamiento del problema o necesidad	Descripción del Negocio
3	¿Existe oportunidad en el mercado?	La Competencia	Análisis de Mercado y Competencia
4	¿Cuál es mi solución?	Descripción del proyecto	Plan de Marketing y Ventas
5	¿Cómo desarrollo mi solución?	Productos o servicios	Flujo de producción y Requisitos de personal
6	Futuro de mi negocio	Proceso Técnico	Necesidades y Requerimientos
7	Estructura financiera	Trámites Legales	Propósito de la inversión
8	¿Qué riesgos enfrento	Canales	Resultados esperados de la inversión
9	Resumen ejecutivo	Proyección de ventas	Estrategia de la inversión
10	Plan operativo	Costos y Gastos	Presupuesto y uso de fondos
11		Equipo de Trabajo	Análisis Financiero

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

12		Necesidades y requerimientos	Plan Operativo
13		Valor del proyecto	Indicadores
14		¿Qué avances del proyecto se tienen al momento?	Impacto
15		Plan Operativo	Mapa de Actores
16		Impacto	
17		Indicadores	
18		Mapa de actores	

Metodología de la evaluación

Metodología de evaluación del plan de negocios

Una vez superada la fase de acreditación[1] de los planes de negocios, inicia el proceso de evaluación de plan de negocios presentados a las convocatorias de Fondo Emprender, consta de las siguientes actividades:

Análisis del plan de negocios

El futuro contratista -evaluador tendrá acceso a la plataforma del Fondo Emprender para consultar el plan de negocios. Para esta actividad, el SENA dispone de una metodología de evaluación para cada proyecto, la cual debe ser aplicada por el contratista -evaluador de manera íntegra al momento de la evaluación.

Esta fase es crucial para determinar si el emprendimiento tiene el potencial para obtener los recursos solicitados. La evaluación se realiza en varias etapas, que incluyen:

- **Evaluación Administrativa** En esta etapa, se revisa que el proyecto cumpla con todos los requisitos legales y documentales establecidos. Los evaluadores aseguran que el emprendimiento se ajuste a las normas del Fondo Emprender y que el plan de negocio esté completo. Si hay inconsistencias o falta de documentos, el emprendedor tiene la oportunidad de corregirlos.

- **Evaluación Técnica Esta es una de las etapas más importantes. Los evaluadores revisan el** plan de negocio desde el punto de vista técnico y económico. Se analizan aspectos como:

[1] La acreditación es la etapa de validación de la información del emprendedor como certificados de estudios, documento de identificad y otra información que se considere relevante para dar elegibilidad al plan de negocios, es decir para que proceda al proceso de evaluación.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

- La **viabilidad comercial:** Si el mercado está dispuesto a aceptar el producto o servicio.
- La **viabilidad técnica:** Si el emprendedor tiene los conocimientos y recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto.
- La rentabilidad: Se evalúa si el proyecto es financieramente sostenible y si se generarán los ingresos esperados.
- La innovación y diferenciación: Si el proyecto aporta algo nuevo o tiene una ventaja competitiva sobre la competencia.

- **Evaluación de Impacto**

En esta fase, se analiza el posible impacto social y económico del proyecto. El SENA valora si el emprendimiento puede generar empleo, mejorar la competitividad de una región o sector, o contribuir al desarrollo local o nacional.

- **Evaluación de los Riesgos**

Los evaluadores también identifican y analizan los riesgos que podría enfrentar el proyecto, tanto internos (como la capacidad del emprendedor o problemas financieros) como externos (factores del mercado, económicos, o tecnológicos). Se busca prever posibles obstáculos y asegurarse de que el emprendedor tenga un plan de contingencia.

- **Visita Técnica o Entrevista**

En algunos casos, el equipo evaluador puede realizar una visita al sitio donde se llevará a cabo el proyecto o realizar una entrevista con el emprendedor para obtener más detalles sobre su capacidad para gestionar el negocio, así como para evaluar la viabilidad en terreno.

- **Otra información a generar derivada del proceso de evaluación**

- Informe para la comisión técnica. Este informe se elabora por parte del contratista -evaluador con base en el proceso de evaluación desarrollada de acuerdo con los lineamientos del SENA.

- Informe de asignación de recursos. Este informe detalla los resultados de la evaluación y aprobación de planes de negocio presentados a convocatorias específicas del Fondo Emprender. Su objetivo es documentar la distribución de los recursos aprobados por el Consejo Directivo Nacional. Se publica en la página de la convocatoria para informar los planes de negocio beneficiados con recursos.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

Complementario a la evaluación técnica del plan de negocios, el contratista -evaluador deberá validar la siguiente información, la cual forma parte del proceso de evaluación de este:

- Validar los topes y montos según corresponda a los Términos de Referencia
- 10% del aporte del emprendedor
- Valor total del plan de negocios
- Se debe validar el CIIU del modelo de negocios y la plataforma contra los CIIU dispuestos en los términos de referencia y adendas
- Validar que el valor solicitado al Fondo Emprender coincide con lo registrado en el Plan Operativo
- Se ha verificado si la actividad económica propuesta requiere permisos, licencias, registros sanitarios, ambientales o de funcionamiento específicos y están incorporados en el modelo de negocio, de acuerdo con el acompañamiento realizado en el proceso de formulación
- Se identificaron los tiempos, entidades responsables y costos aproximados para la obtención de dichos permisos, y están reflejados en el cronograma y presupuesto del modelo de negocio, de acuerdo con el acompañamiento realizado en el proceso de formulación
- El emprendedor fue informado sobre los riesgos de desconocer la normatividad asociada con la actividad económica propuesta para el momento de la puesta en marcha de su proyecto y se dejó evidencia en el acompañamiento en el proceso de formulación
- Adquisición o arriendo de bienes muebles y vehículos automotores, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del objeto del plan de negocio, cuyos montos no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
- Las adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el plan de negocios, siempre y cuando el monto no supere el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
- Financiar las adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo o montaje industrial, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender. Para estos fines se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del plan de negocio, rubro que en ningún caso podrá ser utilizado con fines de vivienda del beneficiario.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

- Pago de tasas para el registro de derechos de propiedad intelectual o industrial que no superen el 20% del total de recursos asignados y cuando estas sean indispensables para la ejecución del plan de negocio.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
- Gastos de viaje y desplazamiento.
- Pago de inscripción y registro empresarial.

Si no se cumple en el plan de negocios con alguno de esos criterios, el contratista -evaluador deberá informar al SENA de manera inmediata y no evaluar el plan de negocios.

Cálculo del ranking (puntaje)

Los resultados de la evaluación individual de cada plan de negocios se registrarán en la **“herramienta de cálculo de puntaje**”, entregada por el SENA, junto con su metodología de evaluación.

Generación del concepto con asistencia de la IA y publicación.

Una vez realizada la evaluación integral del plan de negocios, el evaluador debe presentar un concepto de evaluación, en el que se presentan los argumentos de un plan viable o no viable. Esta conclusión debe ser concreta y expresar claramente, con argumentos sólidos, precisos, sin uso de adjetivos calificativos, las razones de viabilidad o no viabilidad del plan de negocios.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

Nota 1: EL SENA suministrará las licencias de Copilot365 y el PROMP estructurado, para que el evaluador se asista para la conclusión con inteligencia artificial (IA), quien entregará la política de uso.

Nota 2: Las licencias antes mencionadas son de uso obligatorio en el proceso de evaluación, no obstante, el concepto final, es responsabilidad del contratista -evaluador.

Primer informe de evaluación

Los informes estarán a cargo por parte del contratista -evaluador. El informe de evaluación por cada plan de negocios debe ser entregado en el formato establecido por el SENA y convertido en PDF, identificado con el ID y nombre del plan de negocios. Además, se debe entregar un informe consolidado con información del ID, el nombre del emprendimiento, y el concepto si es viable o no es viable. Los resultados de la evaluación de planes de negocio se publican a través de la página del fondo emprender.

El proceso de evaluación del plan de negocios concluye con la publicación final de los conceptos como informe final de evaluación, para lo cual el contratista -evaluador, deberá presentar el informe final de evaluación de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA. Es función

La duración de este flujo de la evaluación es de aproximadamente de 25 a 30 días.

Decisión Final

Con base en todas las evaluaciones anteriores, el SENA toma una decisión sobre si el proyecto es aprobado para recibir los recursos del Fondo Emprender. Si el proyecto es aprobado, se establece el monto de la financiación y las condiciones del apoyo.

Seguimiento y Monitoreo

Una vez aprobado el proyecto, el SENA realiza un seguimiento continuo para asegurar que el emprendedor cumpla con lo consignado en su plan de negocio. Esto incluye la evaluación de los resultados obtenidos y el cumplimiento de las metas financieras y operativas.

Convocatorias autorizadas por el Consejo Directivo Nacional para asignar recursos – planes a evaluar

Las siguientes son las convocatorias que se abrirán y serán objeto de evaluación con los recursos de la vigencia 2025; se relaciona a continuación la convocatoria, el monto de la convocatoria y los planes a evaluar:

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

CONVOCATORIA	MONTO	PN A EVALUAR
Economía campesina	$ 60.000.000.000	2253
Multisectorial	$ 18.000.000.000	508
Emprendimiento Femenino	$ 28.000.000.000	791
Jóvenes Emprendedores	$ 25.000.000.000	705
Víctimas y vulnerables	$ 10.000.000.000	376
Municipios PDET y PNIS	$ 32.000.000.000	1203
Emprendimiento Verde	$ 4.000.000.000	114
Personas con discapacidad	$3.500.000.000	99
Indígenas	$ 5.000.000.000	188
NARP	$ 5.000.000.000	188
Ecoturismo	$ 7.000.000.000	263
Base Tecnológica e Industria Digital	$ 8.000.000.000	226
Industria culturales, creativas y ancestrales	$ 3.000.000.000	85
Economía popular - Pesca artesanal	$ 4.000.000.000	151
Economía popular	$ 14.000.000.000	526
Cuidadores	$ 3.000.000.000	113
Pacífico	$ 8.000.000.000	301
TOTAL, RECURSOS PARA CREAR EMPRESA	**$ 237.500.000.000**	
Emprendimiento Territorial (Convenios de Adhesión)	$ 25.000.000.000	940
Total, recursos línea CREAR	**$ 262.500.000.000**	
Total, recursos línea FORTALECIMIENTO	$ 12.000.000.000	452
TOTAL, RECURSOS	**$ 274.500.000.000**	**9.482**

Con la autorización emitida por el Consejo directivo nacional se tiene que en el presente año por esta vía se espera evaluar mínimo 9. 482, planes sumados a los de las convocatorias regionales o especiales que se abran en este periodo; y que deberán ser evaluados de la manera descrita en un corto tiempo.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

contratación y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento se requiere de cerca de 101 evaluadores para evaluar los planes de negocios previstos en las convocatorias cuyos perfiles son:

Título profesional en núcleo básico del conocimiento economía, administración o contaduría; ingeniería, arquitectura y afines; agronomía, veterinaria y afines, más especialización, con Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia certificada en actividades relacionadas con la formulación, estructuración, análisis financiero, evaluación técnica o económica de proyectos productivos o en procesos de acompañamiento a empresas, unidades productivas o iniciativas de emprendimiento, o de fomento al desarrollo empresarial, economía popular, rural o solidaria.

Dichos perfiles, que consolidan núcleos de saberes y conocimientos, permiten la implementación de dinámicas de evaluación técnicas y efectivas, orientadas al análisis de los criterios establecidos en el Acuerdo 0010 de 2019. De conformidad con las dinámicas propias del proceso evaluativo, previamente definidas y aplicadas en vigencias anteriores, se hace necesario la vinculación bajo objetos iguales y actividades similares, que permita una articulación óptima para el logro de la actividad evaluadora ,lineamientos SENA – Fondo Emprender, tal como se propone en el siguiente proceso de contratación de modo que se puedan atender y coadyuvar las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo y Trabajo para la vigencia 2025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de Empleo y Trabajo la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

4. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar la evaluación técnica, financiera, comercial, organizacional y de impacto de los planes de negocio conforme a lo contemplado en la normatividad del Fondo Emprender, los términos de referencia y la metodología oficial definida por el SENA.
2. Verificar las condiciones del plan de negocios, indicadas en la normatividad del Fondo Emprender y en los Términos de referencia.
3. Aplicar la metodología de manera diferencial según las modalidades de financiación: Creación y Fortalecimiento.
4. Informar al SENA respecto a los planes de negocios asignados para la evaluación que no cumplan con los criterios mínimos de acreditación y evaluación establecidos en la normatividad y en los términos de referencia de cada convocatoria.
5. Cumplir con tiempos establecidos por el SENA, para la entrega de los productos del proceso de evaluación
6. Construir un informe por plan de negocios en el formato establecido por el SENA que contenga la totalidad de información requerida.
7. Construir los informes que requiera el SENA en el marco del proceso de evaluación en los formatos determinados por ésta.
8. Realizar los ajustes recomendados por el SENA a cada uno de los conceptos emitidos para cada plan de negocios después de que el SENA realice las revisiones.
9. Informar al SENA de cualquier situación adversa o de falsedad, delito, información inexacta, plagio, que se identifique en el plan de negocios a evaluar.
10. Responder las observaciones realizadas por los postulantes que resulten en el proceso de evaluación del plan de negocios que se esté evaluando dentro de los términos fijados por el SENA y especialmente los fijados en las convocatorias.
11. Realizar el ajuste al concepto de evaluación construido y entregado para el primer y segundo informe de evaluación, si de la observación presentada por la persona postulante se genera algún ajuste que se considere pertinente.
12. Atender las PQRS que se deriven de los planes de negocios evaluados durante la vigencia del contrato.
13. Participar activamente en sesiones de seguimiento, reuniones de coordinación y jornadas de revisión con la Coordinación Nacional de Emprendimiento y otros actores designados por el SENA.
14. Asegurar el cumplimiento de plazos y cronogramas definidos, incluyendo los tiempos de respuesta a observaciones presentadas por emprendedores, como en el proceso de evaluación, resultados y demás pasos del proceso.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

15. Realizar el proceso de revisión y auditoría interna a la evaluación de los planes de negocios indicados de acuerdo con las regionales asignadas y emitir el informe de observaciones correspondiente.

4.1. Entregables para cada convocatoria, según cronograma

A continuación, se presenta los productos que se derivan de cada convocatoria, la periodicidad según cronograma de actividades de cada una:

- Un informe por cada plan de negocios evaluado, en el formato establecido por el SENA. (Este informe se publicará con el primer informe de evaluación consolidado que realizará el SENA)
- Un informe consolidado de los planes de negocios evaluados, de acuerdo con el formato establecido por el SENA.
- Respuesta a las observaciones que resulten del proceso de evaluación en la etapa incluida en el cronograma de cada convocatoria
- Atender las PQRS y acciones constitucionales que se deriven de los planes de negocios evaluados durante la vigencia del contrato.
- Informe de PQRS derivadas del proceso de evaluación durante la ejecución del contrato y acciones constitucionales. (un informe por cada convocatoria)
- Los demás que el SENA a través de la supervisión sean solicitados.

NOTA: Los informes citados deberán ser entregados de manera íntegra en los plazos establecidos por el SENA, teniendo en cuenta los cronogramas de cada una de las convocatorias.

5. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

6. **Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. **Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

8. **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. **Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

10. **Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito la Directora de Empleo y Trabajo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora de Empleo y Trabajo, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

13. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__**X**___ NO_____

14. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

15.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LEIDY YOHANA PALACIOS PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía **35.892.409,** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Título profesional en núcleo básico del conocimiento economía, administración o contaduría; ingeniería, arquitectura y afines; agronomía, veterinaria y afines, más especialización en áreas afines.	X	

Adicionalmente, se requiere acreditar Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia certificada en actividades relacionadas con la formulación, estructuración, análisis financiero, evaluación técnica o económica de proyectos productivos o en procesos de acompañamiento a empresas, unidades productivas o iniciativas de emprendimiento, o de fomento al desarrollo empresarial, economía popular, rural o solidaria, conforme la circular de tabla de honorarios del SENA.

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI CUMPLE	NO CUMPLE

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	03/03/2023	9/11/2023* fecha de certificación	8	6	**X**	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	01/02/2022	17/12/2022	10	16	**X**	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	22/02/2021	31/08/2021	6	9	**X**	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	24/08/2020	12/12/2020	3	19	**X**	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	13/03/2019	18/12/2019	9	5	**X**	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	01/02/2018	05/12/2018	10	4	**X**	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	2/02/2017	15/12/2017	10	13	**x**	
Subtotal de experiencia			**56**	**72**		
TOTAL EXPERIENCIA			**58**	**12**	**SI CUMPLE**	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
4475713-2023	EFRAIN ANDRES RODRIGUEZ OVALLE	Prestar los servicios profesionales para apoyar la Dirección de Empleo y Trabajo en el desarrollo y seguimiento de las acciones estratégicas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Plan de Acción para la vigencia 2023.	Hasta el 31 de diciembre de 2023.	$ 120.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA.
4585263-2023	ANTONIO CALDERON MERCHAN	Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión estratégica y operativa del programa SENA Emprende Rural a nivel nacional armonizando los compromisos institucionales en lo referente a la	Hasta el 31 de diciembre de 2023.	$ 88.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA.

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

		implementación de la estrategia institucional de atención al sector de la economía campesina.			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.

Elsa Aurora Bohorquez Vargas

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Directora (E) de Empleo y Trabajo

Aprobó: Genny Andrea García - Coordinadora Emprendimiento

Revisó: Laura Dallos Carrillo - Contratista DET.
Laura Zabala– Abogada Contratista FE - DET.

Genny Andrea GarcÍA Pereira

9. Control de cambios

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V09	Noviembre	Se realiza la inclusión de las generalidades del formato. Se ajustó conforme a la política de integridad Se ajustó el numeral 14

Hash: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

Autenticidad

LEZF

Laura Estefany Zabala Forero
Autenticado con:
Correo electrónico

Hash de firmante:
00d0a8c4a5e254e07daf50018fe2a55b35448c8d8c4afd19ac7033949e4d43b4

E-mail	lezabala@sena.edu.co
IP	186.154.37.77 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., Colombia
Rol	Aprobador
Firmado	24/10/25, 17:29:33 GMT-5

LVDC

Laura Viviana Dallos Carrillo
Autenticado con:
Correo electrónico

Hash de firmante:
abde6cb133c1cff0dcbb3736316b5084ddf964e8bba99a5c4879472374dff958

E-mail	lvdallos@sena.edu.co
IP	191.95.54.73 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., Colombia
Rol	Aprobador
Firmado	24/10/25, 17:28:09 GMT-5

GAGP

Genny Andrea García Pereira
Autenticado con:
Correo electrónico

Hash de firmante:
4a46ccd91e6c299ceba6474aaae8128e82aded7a91928e98388f4f80bf4082f2

E-mail	ggarciap@sena.edu.co
IP	179.1.218.121 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., Colombia
Rol	Firmante
Firmado	24/10/25, 19:05:06 GMT-5

EABV

Elsa Aurora Bohorquez Vargas
Autenticado con:
Correo electrónico

Hash de firmante:
dace74d3243469762a339d8e117b5ff30a1a5592d85b32218779119085c291b4

E-mail	ebohorquezv@sena.edu.co
IP	191.95.52.97
Rol	Firmante
Firmado	24/10/25, 20:01:35 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: ORX9155AL9

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: f49777c1d7ecc459d93bdb30905cc368c0b836343e176cc8da53df20aa01ef8a

Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**